

En relación con el **Programa ERASMUS+ (Key Action 131)**, Proyecto **2023-1-ES01-KA131-HED-000130570**, el Rector de la Universidad de Extremadura -una vez aprobada la movilidad propuesta, así como las condiciones de financiación de esta por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)- dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN

1

Se convocan **58 ayudas** financieras dentro del Programa **#ERASMUS+PracticasUEx** para la **realización de prácticas formativas** en empresas u organizaciones de [países](#) participantes en el Programa ERASMUS+ y asociados, y terceros países no asociados.

Se reservan **3** de esas ayudas financieras para personas con **discapacidad**.

El número de ayudas financieras es el establecido en el presupuesto del Proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000130570, y podrá variar en función de la duración de las estancias concedidas.

La gestión del Programa **#ERASMUS+PracticasUEx** está regulada por la **Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx** ([Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011](#)).

La gestión del programa Erasmus+ se rige por lo establecido por la Comisión Europea ([EAC/A10/2022](#)).

### 1. CONVOCATORIA

**1.1.** Podrán concurrir a esta convocatoria **estudiantes** oficiales de la Universidad de Extremadura de **Grado, Máster y Doctorado** (*ver apartado 2.5*)

**1.2.** Las prácticas pueden realizarse en **cualquier tipo de organización**, pública o privada, ubicada en cualquiera **de los “Estados miembros de la UE y terceros países asociados** al Programa” así como en terceros [países No asociados](#).

**1.2.1.** **Se excluyen** las **instituciones de la Unión Europea**, las organizaciones, instituciones o agencias encargadas de gestionar programas comunitarios, y las empresas que desarrollen su actividad de forma no presencial.

**1.2.2.** Las prácticas que se realicen en [terceros países No asociados al programa](#) serán de un máximo de **dos meses** financiables, independientemente de la duración total de la estancia (*ver apartado 2.2*). Estas movilidades estarán sujetas al porcentaje del presupuesto específicamente asignado en el Proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000130570 para estos destinos.

## 2. BASES de la Convocatoria

### 2.1. Tipos de movilidad:

- a) Prácticas **curriculares/extracurriculares** durante los estudios de **Grado o Máster/estancias** de investigación conducentes a la elaboración de tesis en **Doctorado**.
- b) Prácticas **voluntarias** para personas recién **tituladas**.

2

### 2.2. Duración de las movilidades:

**2.2.1.** La estancia en el programa #ERASMUS+PracticasUEx será, mínima, de 2 meses y, máxima, de 12; y **podrán desarrollarse** entre el **6 de mayo de 2024** y el **15 de julio de 2025**.

**2.2.2.** De acuerdo con lo establecido en la [Guía del Programa](#), cada estudiante podrá participar en movilidad ERASMUS+ por un período máximo de **12 meses por ciclo de estudios** (Grado, Máster y Doctorado). En el caso de estudios de Grado que den acceso directo al Doctorado, el período máximo de participación será de 24 meses.<sup>1</sup>

En este sentido, la duración máxima de la estancia de cada participante vendrá determinada, no sólo por los plazos anteriormente mencionados, sino también por su **participación previa en otras acciones ERASMUS+** (Estudios y/o Prácticas/movilidad de corta duración), dentro del ciclo de estudios por el que solicita ahora la movilidad.

Estos períodos de movilidad no podrán solaparse en ningún caso.

### 2.3. Matrícula y Reconocimiento de las movilidades:

Se podrá solicitar el **reconocimiento académico** de estas prácticas, siempre que el informe de la empresa u organización de acogida sea positivo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) **Prácticas curriculares:** reconocimiento de prácticas externas con carga de créditos en el plan de estudios, siempre que el/la Coordinador/a Académico/a de Movilidad del Centro de origen de la Universidad de Extremadura lo autorice con anterioridad al inicio de la estancia (*ver apartado 2.7.5*).

La persona solicitante deberá matricular estos créditos como Erasmus+ para que puedan ser reconocidos en su expediente por parte de su Coordinador/a Académico/a de Movilidad.

b) **Prácticas extracurriculares:** reconocimiento de créditos por otras actividades para aquellos planes de estudios que no contengan créditos de prácticas

<sup>1</sup> En la Universidad de Extremadura las únicas titulaciones a las que aplicaría este particular son el Grado en Medicina y el Grado en Veterinaria.

en empresas o cuyos créditos ya hayan sido superados, siempre que el/la Coordinador/a Académico/a de Movilidad del Centro de origen lo autorice con anterioridad al inicio de la estancia (*ver apartado 2.7.5*).

La persona solicitante podrá incluir estas prácticas en su Suplemento Europeo al Título ([SET](#)), según lo establecido, en cada caso, en la memoria de verificación del plan de estudios en cuestión.

El expediente académico deberá permanecer abierto hasta finalizar todos los procesos relacionados con la estancia.

**c) Prácticas para personas recién tituladas:** deberán desarrollarse dentro de **los 12 meses inmediatamente posteriores** a la finalización de los estudios en la Universidad de Extremadura. La duración de estas estancias computará dentro del período máximo de participación por ciclo de estudios (*ver apartado 2.2*).

Se puede solicitar al Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura el registro de este período de movilidad en el [Documento de Movilidad Europass](#), desde donde, junto con la entidad de acogida, será gestionado.

En cada uno de los casos anteriores, el Secretariado de Relaciones Internacionales expedirá de oficio una **acreditación** a cada participante en #ERASMUS+PracticasUEX al final de su estancia, una vez comprobado que se han cumplido todos los compromisos de la movilidad.

Igualmente, quienes participen en #ERASMUS+PracticasUEX habrán de abonar en la UEx las **tasas académicas** correspondientes.

## 2.4. Monitorización y Evaluación:

**2.4.1.** Las condiciones de realización, monitorización, evaluación y reconocimiento de las actividades prácticas financiadas a través del Programa #ERASMUS+PracticasUEX deberán ser previamente acordadas por todas las partes en el **Learning Agreement for Traineeship (LAT)**, documento que puede encontrarse en la [página web](#) del programa.

**2.4.2.** Las prácticas serán **tuteladas** y **supervisadas** tanto por el/la Coordinadora Académica de Movilidad de la Universidad de Extremadura como por la empresa u organización de acogida (*ver apartado 2.3*).

**2.4.3.** Quienes participen en #ERASMUS+PracticasUEX de la Universidad de Extremadura colaborarán en la evaluación del Programa, comprometiéndose a presentar los informes que les fueran requeridos.

## 2.5. Requisitos de participación:

**2.5.1.** Estar **matriculado/a** en la Universidad de Extremadura, o ser recién titulados/as, dentro de los 12 meses posteriores (*ver apartado 2.3.c*).

**2.5.2.** Haber superado un **mínimo de 60 créditos ECTS** del plan de estudios conducente al título para el que se solicita la movilidad. El estudiantado de **Máster y Doctorado está exento** de cumplir este requisito<sup>2</sup>.

**2.5.3.** Tener la nacionalidad de alguno de [los Estados miembros de la UE o asociados al programa](#); o bien, tener la nacionalidad de un tercer [país No asociado](#) y estar legalmente establecido/a en un País del Programa (Estado miembro UE o asociado) durante todo el período de realización de la movilidad.

En cualquier caso, lo detallado en todo este apartado estará sujeto a lo establecido en materia de migración por la normativa de la Unión Europea y por las autoridades del país del programa donde la persona candidata vaya a realizar su estancia de prácticas.

**2.5.4.** Las personas participantes se atenderán a las [disposiciones establecidas por la UEx en materia de la Seguridad Social](#).

## **2.6. Países e Instituciones de destino elegibles:**

**2.6.1.** La búsqueda de empresa se hará por parte de la persona interesada en participar en el programa #ERASMUS+PracticasUEx.

**2.6.2.** El Secretariado de Relaciones Internacionales difundirá en la página web del programa #ERASMUS+PracticasUEx todas aquellas ofertas que pueda recibir directamente por parte de organizaciones de acogida interesadas en ofertar prácticas en el Programa, por si resultaran de interés para quienes quieran participar y no hayan encontrado aún su propia empresa/entidad. No obstante, el Secretariado de Relaciones Internacionales no se hará responsable de la gestión de los procesos de selección e intermediación entre la persona solicitante y la organización en cuestión.

**2.6.3.** La carta de invitación expedida por la institución de acogida y que se presentará con el formulario de solicitud, habrá de ser –exclusivamente- el modelo facilitado en la [página web](#) del programa #ERASMUS+PracticasUEx. El Secretariado de Relaciones Internacionales podría solicitar el email junto con el que dicha carta haya sido remitida.

**2.6.4.** Las movilidades podrán realizarse en [Estados miembros de la UE y asociados al programa Erasmus, así como en terceros países No asociados al programa \(ver apartado 1.2\)](#).

**2.6.5.** No se podrán realizar las movilidades en aquellas **instituciones** que gestionen fondos de la UE o sean parte de ésta y/o aparezcan en [este link](#) (ver apartado 1.2).

**2.6.6.** Las movilidades se realizarán **en una única institución** durante todos los meses que dure la estancia. Será esa única institución la que expida la carta de invitación y

<sup>2</sup> Artículo 8. b., de la **Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx** (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011).

firmar el resto de los documentos requeridos para completar la movilidad.

## 2.7. Criterios y Normas de Financiación:

**2.7.1.** Las becas o ayudas nacionales y autonómicas compatibles y a las que tuviera derecho el/la estudiante en la UEx no podrán ser interrumpidas, suprimidas o reducidas durante el período de participación en el Programa #ERASMUS+PracticasUEx.

**2.7.2.** El **periodo financiable** por parte de la UEx en el marco del programa #ERASMUS+PracticasUEx será de un **máximo 5 meses**, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria en cada fase de implementación del Proyecto KA131-HED-000130570.

**2.7.3.** El importe mensual de la ayuda económica dependerá del nivel de vida del país de destino, tal como viene establecido en el Programa “ERASMUS+”, según los grupos que se describen a continuación:

**TABLA 1A - AYUDAS INDIVIDUALES: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES** (Fuente: SEPIE)

MOVILIDADES FÍSICAS DE LARGA DURACIÓN (2 A 12 MESES)		Erasmus+ PRÁCTICAS	
		AYUDA ORDINARIA	ESTUDIANTES CON MENOS* OPORTUNIDADES
<b>Grupo 1</b> Países con costes de vida más altos	<b>Países de la UE y asociados al programa:</b> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.  <b>Países No asociados al programa de la región 14:</b> Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	500 €/mes	750 €/mes
<b>Grupo 2</b> Países con costes de vida medios	<b>Países de la UE y asociados al programa:</b> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.  <b>Países No asociados al programa de la región 13:</b> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	450 €/mes	700€/mes
<b>Grupo 3</b> Países con costes de vida más bajos	<b>Países de la UE y asociados al programa:</b> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	400 €/mes	650 €/mes

<b>Países No asociados al programa de las regiones</b> <b>1 a 12</b>	700 €/mes	950 €/mes
---	-----------	-----------

\*Como medidas de acción positiva y de apoyo a la inclusión, quienes cumplan con alguna de las siguientes condiciones y así lo acrediten en su solicitud (sujeto a disponibilidad presupuestaria y sin ser acumulativas) podrán recibir la ayuda complementaria tal y como se indica en la tabla anterior:

- Ser beneficiario/a de una Beca General del MEFP durante el curso actual o en el inmediatamente anterior.
- Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.
- Víctimas de terrorismo
- Víctimas de violencia de género

**2.7.4.** Quienes opten por un **desplazamiento ecológico**<sup>3</sup> recibirán una contribución única de 50 euros en concepto de importe complementario al apoyo individual, y hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede. Para lo anterior, quien lo solicite, habrá de cumplimentar un formulario en línea, adjuntar una declaración jurada y documentación acreditativa.

Tanto el formulario como el modelo de declaración jurada e indicaciones se podrán encontrar en la [página web](#) del programa #ERASMUS+PracticasUEx.

**2.7.5.** La **adjudicación de la ayuda no será firme** hasta que se produzca la aceptación del/la estudiante por parte de la organización de acogida y se hayan **completado todos los trámites exigidos** por el Programa #ERASMUS+PracticasUEx antes del comienzo de la movilidad (*ver apartado 2.8 y 2.7.7.*).

**2.7.6.** Con carácter general, el abono de las ayudas se efectuará de la siguiente forma:

**2.7.6.a)** Se abonará el 80% de la beca cuando se reciba y gestione la documentación requerida de inicio de la estancia.

**2.7.6.b)** Se abonará el 20% restante de la beca (añadiendo el viaje eco, si procede) cuando se reciba y gestione la documentación requerida de finalización de la estancia.

**2.7.7.** Toda la documentación requerida a cada solicitante deberá estar completa y gestionada con el Secretariado de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de **15 días antes del inicio** de la movilidad, salvo notificación en contrario. El Secretariado de Relaciones Internacionales expedirá una credencial de becario/a #ERASMUS+PracticasUEx una vez completado este proceso.

<sup>3</sup> El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo: el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

**2.7.8.** Estas ayudas estarán sujetas en cada caso a la normativa vigente relativa al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

**2.7.9.** El Programa Erasmus+ prevé la participación en esta modalidad de movilidad mediante **beca cero** (sin financiación). Las personas que decidan hacer la movilidad con beca cero no percibirán la ayuda económica, pero sus estancias estarán amparadas y reconocidas por el programa Erasmus+. Quien así lo decida, habrá de solicitar online su participación (ver apartado siguiente) respetando los plazos establecidos.

## **2.8. Solicitud de participación:**

**2.8.1.** Para concurrir a esta convocatoria, las personas interesadas deberán rellenar un **formulario** en línea (disponible en la página oficial del Programa: [www.unex.es/erasmuspracticas](http://www.unex.es/erasmuspracticas)), **a partir del 5 de marzo 2024**.

**2.8.1.a)** Se accederá al formulario online con el email institucional de la UEx, *previo registro* en la plataforma con ese mismo correo.

**2.8.1.b)** Una vez hecho el formulario de solicitud, la persona solicitante recibirá automáticamente un mensaje de correo electrónico como justificante de haberlo realizado.

**2.8.2.** El justificante recibido por email deberá presentarse **firmado**, en los **Registros** de la Universidad (por los medios recogidos en la Ley 39/2015), **junto con la documentación<sup>4</sup> subida al formulario**, y aquella que fuera necesaria para acreditar cualquiera de las condiciones contempladas en el apartado 2.7.3 de medidas de acción positiva y apoyo a estudiantes con menos oportunidades (no acumulativas). Se podrán presentar en Registro hasta las **14h del 22 de marzo 2024**.

**2.8.3.** El/la solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos presentados, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales requeridas.

## **2.9. Gestión de solicitudes, baremación y asignación de ayudas:**

**2.9.1.** Con el fin de establecer un procedimiento ágil de asignación de ayudas y garantizar la total ejecución de los fondos, el Secretariado de Relaciones Internacionales operará basándose en un calendario trimestral de habilitación del formulario, valoración de solicitudes, selección de candidaturas y asignación de ayudas.

**2.9.2.** La primera asignación se produciría **a partir del 8 de abril 2024**.

---

<sup>4</sup> Tal y como se indica en la web del programa ERASMUS+ PracticasUEx, se requerirá la presentación de **toda la documentación que se ha subido en línea**, con el fin de asegurar la correcta recepción de la misma, y agilizar el proceso e inicio de las movilidades.

**2.9.3.** Se publicará una lista provisional de candidaturas admitidas teniendo en cuenta, como baremación -y en este orden:

**2.9.3.a)** La nota media del expediente académico obtenido **hasta el momento de la solicitud.**

**2.9.3.b)** De esa lista resultante, **se dará prioridad** a quien haya elegido como **destino** cualquiera de las universidades socias o de las entidades elegibles asociadas de la **Alianza Europea que coordina la UEx (EU GREEN).**

**2.9.3.c)** En caso de empate, tendrá prioridad quienes tengan un mayor número de créditos con Matrículas de Honor.

**2.9.3.d)** Si persistiese el empate, primarán la hora y fecha en la que las solicitudes hubieran sido registradas.

**2.9.4.** Se podrán presentar **alegaciones** en el plazo de **4 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. Revisadas las posibles reclamaciones, se publicará la **lista definitiva** de aspirantes que pueden optar a la financiación de sus movidades con fines de prácticas (a partir del 16 de abril).

**2.9.5.** En caso de existir fondos disponibles tras la primera adjudicación, el Secretariado de Relaciones Internacionales procederá a habilitar el formulario online sucesivamente, según el calendario trimestral, abriendo nuevos procesos selectivos de acuerdo con el apartado 2.9.3.

**2.9.6.** Si las plazas reservadas para personas con discapacidad quedaran vacantes en la primera asignación, se acumularán a las 55 ayudas iniciales de acceso general.

Las personas solicitantes sólo podrán acceder a una ayuda en uno de los dos tipos (dentro de las 55 ayudas generales o dentro de las 3 ayudas reservadas).

## **2.10. Renuncias e interrupción de la movilidad:**

**2.10.1.** Quienes, después de aceptar la ayuda, deban **renunciar** a ella **antes** del comienzo de la estancia, tendrán que comunicarlo lo antes posible, exponiendo las causas, al correo [erasmuspracticas@unex.es](mailto:erasmuspracticas@unex.es)

Si la renuncia no fuese comunicada al Secretariado de Relaciones Internacionales, o no fuera por causa de fuerza mayor, implicaría que la persona candidata **no podría obtener ninguna beca** o plaza de movilidad en el **mismo curso** ni en el **curso académico siguiente.**

**2.10.2.** Quienes, habiendo comenzado la movilidad, deban interrumpir o reducir su estancia, tendrán que comunicarlo lo antes posible –exponiendo las razones- al correo [erasmuspracticas@unex.es](mailto:erasmuspracticas@unex.es)

## **2.11. Protección y Seguridad de las personas participantes:**

**2.11.1.** En virtud de los requisitos establecidos en el Programa ERASMUS+, las

personas participantes deberán contar con una **póliza de seguros** que cubra su periodo de movilidad, incluyendo los días de viaje. Las coberturas mínimas obligatorias que se especifican en la Guía del Programa ERASMUS+ y que se deberán contratar son:

- Asistencia en viaje
- Responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional)
- Accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
- Repatriación

9

**2.11.2.** Además, se deberá disponer de la **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)** o equivalente según cada caso, con vigencia durante todo el periodo de movilidad (incluyendo los días de viaje).

## 2.12. Protección de Datos:

### Uso y tratamiento de datos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de **datos personales** y garantía de derechos digitales, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, como responsable de tratar los datos personales recabados, informa de que serán gestionados con el consentimiento expreso en el formulario de solicitud, para cumplir los objetivos de esta convocatoria dentro del proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000130570.

Los **datos de contacto y académicos** se comunicarán a las personas responsables de la gestión de programas de movilidad de la UEx, a los órganos y entidades competentes en materia de becas compatibles con Erasmus+ y a la Comisión Europea.

Los **datos bancarios** serán recopilados y almacenados por el Secretariado de Relaciones Internacionales y compartidos con el Servicio de gestión financiera y presupuestaria de la UEx para el abono de las becas.

Los **datos de carácter sensible** serán gestionados por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, previo consentimiento en el formulario de solicitud, para consultar con terceras entidades u órganos competentes acerca de las acreditaciones para el apoyo a la inclusión de estudiantes con menos oportunidades.

Asimismo, se informa de que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica [erasmuspractic@unex.es](mailto:erasmuspractic@unex.es)

Podrá dirigirse también a la dirección de correo electrónico e información de la Universidad de Extremadura sobre protección de datos en este [enlace](#).

### 2.13. Anexos:

El Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx publicará y podrá actualizar los anexos requeridos, según las necesidades de implementación del Proyecto **2023-1-ES01-KA131-HED-000130570**.

10

### 2.14. Disposiciones legales:

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a las y los interesados mediante su publicación.

Contra esta convocatoria podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL RECTOR